

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez revisado el Registro Nacional de Abogados se comprueba que los abogados Jesús Albeiro Betancur Velásquez, Ana María Granados Pinos y Juan Pablo Flórez Ramírez se encuentran habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para ejercer la profesión de abogado. A Despacho para proveer.

Carolina Gualteros Delgado
Asistente Administrativo Grado 05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Coltefinanciera S.A. |
| Demandado | David Felipe Caicedo Pinto y otro |
| Radicado | 05001 31 002 2019 00095 00 |
| Auto UV | 448 |
| Decisión | Acepta renuncia - Reconoce personería para actuar |

En atención a la renuncia del poder allegado por el profesional del derecho Jesús Albeiro Betancur Velásquez frente al mandato otorgado por **Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento comercial**, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se adosa al expediente el poder conferido por **Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento comercial** al doctor José Vicente Montoya Zapata como apoderado principal y a los abogados Ana María Granados Pinos y Juan Pablo Flórez Ramírez como apoderados suplentes, y teniendo en cuenta la constancia que antecede, el Despacho reconoce personería para actuar a los doctores José Vicente Montoya Zapata como apoderado principal y a los abogados Ana María Granados Pinos y Juan Pablo Flórez Ramírez, en los términos del poder otorgado.

Finalmente, se reconoce como dependiente judicial de la parte actora a la estudiante derecho Estefanía Echavarría Hincapié.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p> |
|---|